



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1995/71
18 de enero de 1995

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
51° período de sesiones
Tema 12 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda
presentado por el Sr. René Degni-Ségui, Relator Especial de
la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el
párrafo 20 de la resolución S-3/1, de 25 de mayo de 1994

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 3	3
I. LAS VIOLACIONES COMETIDAS DURANTE LAS HOSTILIDADES	4 - 27	3
A. Las matanzas	5 - 11	4
1. Su amplitud	6 - 8	4
2. Su programación	9	4
3. Su atrocidad	10 - 11	5
B. Las violaciones de los derechos humanos	12 - 27	5
1. La naturaleza	13 - 21	5
2. Las causas	22 - 25	7
3. Los autores	26 - 27	7

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DESPUES DEL CONFLICTO	28 - 48	8
A. La inseguridad en Rwanda	29 - 35	8
1. Las violaciones de los derechos humanos	30 - 33	9
2. Soluciones insuficientes	34 - 35	9
B. La suerte de los refugiados y de las personas desplazadas	36 - 48	10
1. El éxodo de los rwandeses	37 - 42	10
2. El retorno de los refugiados y de las personas desplazadas	43 - 48	11
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49 - 51	12

INTRODUCCION

1. De conformidad con el mandato que le confió la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1994 S-3/1, de 25 de mayo de 1994, el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Rwanda visitó en tres ocasiones dicho país y los Estados vecinos. Esas misiones tenían por objeto, respectivamente:

- a) La primera (9 a 20 de junio de 1994), como le requería la Comisión, visitar inmediatamente Rwanda e informar con carácter urgente a los miembros de la Comisión, presentando un informe preliminar en un plazo de cuatro semanas a partir de la aprobación de la resolución. Dicho informe fue distribuido el 28 de junio de 1994, con la signatura E/CN.4/1995/7 y Corr.1.
- b) La segunda (28 a 31 de julio de 1994), investigar la situación existente en Rwanda a raíz de la victoria del Frente Patriótico Rwandés (FPR) y asegurarse de que no se cometieran represalias contra los hutus. El informe de 12 de agosto de 1994 lleva la signatura E/CN.4/1995/12.
- c) La tercera (16 a 25 de octubre de 1994), completar, precisar y actualizar las informaciones contenidas en los dos primeros informes. El informe fue presentado el 11 de noviembre de 1994 con la signatura E/CN.4/1995/70.

El presente informe es una síntesis de las informaciones contenidas en los tres informes anteriores.

2. El Relator Especial desea reiterar su sincero agradecimiento a todas las personalidades nacionales y extranjeras y a los funcionarios de las Naciones Unidas que le han apoyado en la realización de esas tres misiones. Da las gracias muy en especial al Centro de Derechos Humanos y a la Comisión de Expertos sobre Rwanda por la ayuda que le proporcionó el primero para facilitar su trabajo y por la colaboración que le prestó la segunda en la realización de su misión.

3. De estas diferentes misiones y de las investigaciones realizadas se desprende que en Rwanda han ocurrido y continúan ocurriendo violaciones graves de los derechos humanos. Conviene, sin embargo, matizar esta comprobación y distinguir según que esas violaciones se hayan cometido durante las hostilidades o después de éstas.

I. LAS VIOLACIONES COMETIDAS DURANTE LAS HOSTILIDADES

4. El atentado que costó la vida al Presidente de la República de Rwanda, Juvénal Habyarimana, al Presidente de la República de Burundi, Cyprien Ntayamira, y a varias personas de su séquito, ocurrido el 6 de abril de 1994 en una situación social y política ya tensa y explosiva, constituye sin duda la chispa que hará estallar el polvorín, provocando las matanzas de

civiles. Esas matanzas irán seguidas del conflicto armado entre las fuerzas gubernamentales y el Ejército Patriótico Rwandés. Las hostilidades, y muy especialmente las matanzas, ocasionarán violaciones de los derechos humanos.

A. Las matanzas

5. Ciertamente, el pueblo rwandés ha conocido varias matanzas, pero las perpetradas durante las hostilidades carecen de precedentes en la historia de este país. En efecto, se caracterizan por su amplitud, su programación y su atrocidad.

1. Su amplitud

6. Las matanzas tuvieron una amplitud desigual en el espacio y en el tiempo, pues se extendieron como un reguero de pólvora por la totalidad del territorio rwandés desde el 6 de abril hasta el final de las hostilidades e incluso continuaron después de éstas.

7. Si esas matanzas fueron perpetradas por ambas partes beligerantes, mezclando la guerra civil a los crímenes crapulosos, su responsabilidad incumbe en grado mucho mayor al Gobierno provisional que al Frente Patriótico.

8. El saldo es el de los más catastróficos. Además de la destrucción masiva de bienes y culturas, la pérdida de vidas humanas es sumamente grave, tal vez de un millón de personas.

2. Su programación

9. No parece que haya apenas duda actualmente de la programación de las matanzas. Así se desprende de una serie de indicios concordantes e incluso de algunas pruebas como:

- a) La campaña de exhortación al exterminio de los tutsis organizada por los poderes públicos y los medios de difusión, entre ellos la Radio Televisión Libre de las Mil Colinas (RTLTM). Existen varias casetes de audio relativas a emisiones de Radio Rwanda y de la RTLTM disponibles en el Centro de Derechos Humanos.
- b) La distribución de armas a las poblaciones civiles y muy especialmente a los milicianos.
- c) La rapidez excepcional que caracterizó el comienzo de las actividades. En todo Kigali se habían levantado barreras solamente de 30 a 45 minutos después del atentado y antes incluso de que la noticia hubiera sido anunciada en la radio.
- d) Las clasificaciones a que procedían en las barreras los milicianos y militares y las listas preparadas por los poderes públicos para identificar a los tutsis a fin de ejecutarlos seguidamente.

3. Su atrocidad

10. Las atrocidades se manifiestan sobre todo en la manera de dar muerte a los tutsis: lo más frecuente es que fueran ejecutados con arma blanca; fueron golpeados con machetes, hachas, mazas, barras de hierro, etc., hasta la muerte.

11. Además, esas matanzas fueron sistemáticas, sin que escaparan a ellas incluso los recién nacidos. Y se persiguió a las víctimas hasta en su último refugio: orfanatos, hospitales e iglesias.

B. Las violaciones de los derechos humanos

12. Las hostilidades ocasionaron violaciones graves masivas y sistemáticas de los derechos humanos, de las que conviene analizar su naturaleza, causas y autores.

1. La naturaleza

13. Los hechos inculcados revisten una triple naturaleza: el genocidio de los tutsis, el asesinato de los hutus y otras violaciones de los derechos humanos.

a) El genocidio de los tutsis

14. De la definición del delito de genocidio dada en el artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948, se desprenden tres elementos constitutivos que cabe esquematizar de este modo: un acto criminal, perpetrado "con la intención de destruir, total o parcialmente" a un grupo determinado y enfocado "como tal".

15. La primera condición no parece dar lugar a dudas, habida cuenta de las matanzas perpetradas e incluso de los tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos. La segunda no es más difícil de cumplir, pues la intención clara e inequívoca se encuentra en los llamamientos incesantes al asesinato lanzados por los medios de información (en particular la RTLM) y transcritos en libelos. De no ser así, la intención podría haberse deducido de los propios hechos, a partir de un conjunto de indicios concordantes: preparación de las matanzas (distribución de armas de fuego y entrenamiento de los milicianos), número de tutsis asesinados y resultado de la aplicación de una política de destrucción de los tutsis. En cambio, la tercera condición, que exige que el grupo étnico sea el blanco de los ataques por su calidad de tal, plantea problemas debido a que los tutsis no son las únicas víctimas de las matanzas, pues también figuran entre ellas los hutus moderados. Sin embargo, el problema es sólo aparente, y ello por dos razones: en primer lugar, muchos testimonios revelan que las clasificaciones efectuadas para la verificación de identidad en los puntos de control conciernen esencialmente a los tutsis. Luego, y sobre todo, el enemigo principal, asignado al FPR, sigue siendo el tutsi, que es el inyenzi, es decir, la "cucaracha" que se debe aplastar a todo precio. El hutu moderado

es solamente seguidor del enemigo principal y es objeto de las agresiones únicamente en calidad de traidor a su grupo al que se atreve a oponerse.

16. De este modo, se dan las condiciones prescritas por la Convención de 1948, y Rwanda, que se adhirió a ella el 16 de abril de 1976, está obligada a respetar sus principios, que tendrían incluso fuerza obligatoria aun fuera de todo vínculo convencional, pues ha adquirido valor consuetudinario. En opinión del Relator Especial, la calificación de genocidio debe ser mantenida desde ahora en lo que se refiere a los tutsis. Distinto es el caso del asesinato de los hutus.

b) El asesinato de los hutus

17. También fueron objeto de matanzas los miembros del grupo étnico hutu, no en cuanto tales, sino por razones políticas.

18. Por una parte, los hutus llamados moderados, a los que, por extensión, se asocia a algunos extranjeros, fueron objeto de matanzas perpetradas por los milicianos del equipo gubernamental al haberse asociado al enemigo principal, traicionando así a su grupo étnico. Las víctimas fueron principalmente los militantes de los derechos humanos y los opositores políticos.

19. Por otra parte, los hutus llamados extremistas, y muy especialmente los milicianos, son ejecutados por el Ejército Patriótico Rwandés en la zona controlada por el Frente Patriótico Rwandés, en particular por haber participado en las matanzas.

20. Estos actos constituyen asesinatos, más especialmente asesinatos políticos, que violan el derecho a la vida, que es un derecho fundamental consagrado en algunas convenciones que vinculan a Rwanda.

c) Otras violaciones

21. Diversos otros derechos, pero no menos importantes, han sido también objeto de violaciones graves por las partes en conflicto. Cabe mencionar:

- a) el derecho a la integridad física y moral, que prohíbe la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes;
- b) el derecho internacional humanitario, habida cuenta de las muertes, asesinatos políticos, ejecuciones de rehenes y demás actos inhumanos que constituyen delitos sancionados en los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949;
- c) otros derechos violados que se asemejan a delitos contra la humanidad, debido a los asesinatos y demás actos inhumanos cometidos contra las poblaciones civiles, así como las persecuciones por motivos políticos vinculados a violaciones graves del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados.

2. Las causas

22. Las causas de las hostilidades, más especialmente de las matanzas, son de diversa naturaleza: económica, política, social y cultural. Cabe precisar tres, que son inmediatamente perceptibles y significativas de la situación rwandesa: la negativa de la alternancia política, la incitación al odio racial y la impunidad.

a) La negativa de la alternancia política

23. La negativa de la alternancia política, que caracteriza al Africa negra francófona en general, adquiere en Rwanda una característica especial que se distingue por un fuerte matiz étnico. En efecto, los acontecimientos que se desarrollan en el país no son de carácter étnico sino más bien político: se trata de la conquista del poder político o, más precisamente, que se mantengan en el poder representantes de un grupo étnico, en otro tiempo dominado, los cuales se sirven de todo tipo de medios y en particular de la eliminación del grupo étnico adverso, así como de los miembros de su propio grupo que se les oponen políticamente. Desde este punto de vista, la imagen citada del enemigo principal y su seguidor es bastante reveladora (véase el párrafo 15). La resistencia a los acuerdos de paz de Arusha de 4 de agosto de 1993 es una señal que tiende tal vez a atestiguar el rechazo de una simple participación del poder político o de la simple cohabitación política.

b) La incitación al odio étnico y a la violencia

24. La incitación al odio étnico y a la violencia ha sido objeto de muchos comentarios como para extenderse en ella. Basta simplemente con señalar que, a diferencia de los acontecimientos anteriores al 6 de abril, los poderes públicos participaron abiertamente en la perpetración de matanzas de tutsis dando órdenes claras e inequívocas: es el caso, al parecer, del Presidente del Gobierno provisional Sindikubwabo, quien, en un discurso pronunciado en Butaré el 19 de abril de 1994, exhortó a la población a "trabajar", en el sentido rwandés de esta palabra, utilizando sus machetes y hachas...

c) La impunidad

25. Al igual que la incitación al asesinato, la impunidad es una causa recurrente de las matanzas. Los grandes criminales autores de las matanzas precedentes, ya sean civiles o militares, aun siendo conocidos de todos, jamás han sido perseguidos. Antes al contrario, algunos de ellos recibieron promociones mientras que las personas que se mostraban humanas y se negaban a ensuciarse las manos fueron destituidas.

3. Los autores

26. Si no ha sido posible identificar por su nombre a todos los responsables de las atrocidades, cabe, no obstante, establecer ya, a nivel de las personas morales o de los órganos implicados, las responsabilidades:

- a) órganos del Estado rwandés y muy especialmente altos directivos políticos a nivel nacional, como algunos ministros; diferentes elementos de las fuerzas de seguridad gubernamentales, como la guardia presidencial, las fuerzas armadas rwandesas y la gendarmería; y algunas autoridades locales, alcaldes y burgomaestres;
- b) órganos del FPR, en especial los responsables de sus actividades militares;
- c) particulares, como los milicianos, los responsables de los partidos políticos extremistas (el Movimiento Republicano Nacional de Desarrollo y Democracia (MRND) y la Coalición para la Defensa de la República (CDR)) o los fundadores y animadores de la RTLM;
- d) algunos Estados extranjeros, habida cuenta de su injerencia en la vida política de Rwanda, que queda por aclarar;
- e) la comunidad internacional y, en particular, las Naciones Unidas, cuya respuesta a las necesidades urgentes de la población, especialmente en materia de seguridad y asistencia humanitaria, queda también por aclarar.

27. Los principales autores de las matanzas continuaron sin interrupción sus actos después de las hostilidades.

II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS DESPUES DEL CONFLICTO

28. Esta segunda serie de violaciones de los derechos humanos se produjo, en verdad, durante las hostilidades y continuó después de éstas. Obedece a dos fuentes distintas: la inseguridad en Rwanda y la suerte de los refugiados y de las personas desplazadas.

A. La inseguridad en Rwanda

29. El genocidio y las represalias se encuentran, en Rwanda, en relación dialéctica: el primero parece atraer irresistiblemente a estas últimas. En las ciudades de Rwanda, que recuperan progresivamente sus poblaciones y sus actividades, se llora a los muertos, alegrándose de volver a encontrar a un pariente o a un amigo. Pero la primera preocupación de las víctimas, profundamente traumatizadas, parece ser, con mucho, la de saber si los autores del genocidio serán juzgados y sancionados. Sin embargo, en espera de que se establezca la jurisdicción internacional, no se duda en hacerse justicia. De ello se derivan violaciones graves de los derechos humanos cuyas soluciones previstas siguen siendo insuficientes.

1. Las violaciones de los derechos humanos

30. La inseguridad, que se ha recrudecido en Rwanda, es una fuente de violaciones de los derechos humanos. Estas se dividen en violaciones graves del derecho de propiedad, del derecho a la seguridad personal y del derecho a la vida.

a) Las violaciones del derecho de propiedad

31. Se trata, respecto de numerosos refugiados que regresan a Rwanda, sobre todo los de la antigua diáspora tutsi, de la ocupación ilegal de las viviendas y tierras abandonadas por sus propietarios huidos. Y, cuando éstos, en su mayoría hutus, regresan y reivindican sus derechos, se suscita un problema que, con frecuencia, se resuelve mediante la violencia.

b) Las violaciones del derecho a la seguridad personal

32. Se manifiestan principalmente en detenciones y encarcelamientos arbitrarios. Las prisiones rwandesas están repletas de personas en espera de ser juzgadas por genocidio. No se libran mandamientos de detención, y los acusados permanecen encarcelados después de rebasado con mucho el plazo legal de la detención. Todavía peor, las personas puestas en libertad por la autoridad judicial son detenidas de nuevo y encarceladas en los cuarteles por la autoridad militar.

c) Las violaciones del derecho a la vida

33. Se trata de varios casos de desapariciones de personas y de ejecuciones sumarias, e incluso de matanzas de hutus. El propio Gobierno reconoce que han participado en esas matanzas militares, entre ellos oficiales.

2. Soluciones insuficientes

34. La totalidad de los actos cometidos se asemeja a represalias ejercidas por las víctimas del genocidio. Para poner fin a estas violaciones, el Gobierno ha adoptado diversas medidas, que son, con mucho, insuficientes:

- a) con frecuencia no se respetan las medidas de desalojo, y el Gobierno no dispone de medios para construir nuevas viviendas y distribuir tierras;
- b) a estas dificultades se suma la falta casi absoluta de una verdadera administración del Estado;
- c) ciertamente, se ha detenido a más de un centenar de militares, pero la indisciplina que parece reinar en el ejército no puede facilitar la tarea.

35. En conjunto, las medidas adoptadas no pueden por sí solas contribuir a calmar la cólera y a contener la voluntad decidida de las poblaciones de vengarse, y ello en tanto no se persiga y juzgue a los presuntos autores y éstos sigan circulando con toda libertad en algunos países y en los campamentos de refugiados.

B. La suerte de los refugiados y de las personas desplazadas

36. Las hostilidades han provocado un éxodo sin precedentes en la historia de Rwanda, que plantea el problema delicado del regreso de los refugiados y de las personas desplazadas.

1. El éxodo de los rwandeses

37. El éxodo resultante de las hostilidades es tanto más impresionante cuanto que reviste un doble aspecto, interno, por una parte, en lo que respecta a las personas desplazadas, y externo, por otra, en lo que respecta a los refugiados.

a) Las personas desplazadas

38. La guerra, y sobre todo las matanzas, han ocasionado movimientos masivos de poblaciones en el interior mismo del país. Más de dos millones de personas, que huían las hostilidades, abandonaron sus colinas para dirigirse a otras regiones donde se sentían más en seguridad. Algunas se desplazaban sin cesar por las colinas, mientras que otras estaban concentradas en centros o campamentos llamados de personas desplazadas, llevando todas ellas una existencia de lo más penosa, dominada por una inseguridad total: física, moral, alimentaria y sanitaria.

39. Pero, a medida que se aproximaban los combates, se abandonaban los campamentos, cuando no se asesinaba pura y simplemente a sus ocupantes en parte o en su totalidad. Sin embargo, gran número pudo huir para establecerse en el sudoeste del país, en la antigua zona de la operación Turquoise, sin cruzar la frontera del Zaire.

b) Los refugiados

40. Las hostilidades han inducido igualmente a otros muchos rwandeses a abandonar su país para refugiarse en los Estados vecinos: Zaire, Tanzania, Burundi y Uganda. De hecho, la situación de los refugiados ha ido empeorando.

41. Al comienzo de los acontecimientos, son sobre todo las matanzas las que condujeron a varios miles de rwandeses, más especialmente tutsis, a exiliarse. El número total de refugiados ascendía entonces a cerca de un millón de personas. Tanzania acogía el mayor número de refugiados, calculado en 410.000, de los que 330.000 estaban únicamente en el campamento de Benaco. Este flujo importante de refugiados constituía ya en esa época un peligro de

desestabilización política para los Estados vecinos: sobrepoblación, transposición de tensiones políticoétnicas e inseguridad.

42. Hacia el término de las hostilidades, fueron millones de personas, muy especialmente hutus, los que, huyendo del avance victorioso del ejército del FPR, irrumpieron, para refugiarse, en los Estados vecinos, muy especialmente en el Zaire. Al final de julio de 1994, el ritmo de las llegadas a Goma oscilaba entre 12 y 20.000 personas por hora y, en esa fecha, se calculaba el número de refugiados en 2,5 millones de personas, con 1,2 millones en Goma únicamente. Esta ciudad del Zaire, base replegada de la operación Turquoise, se había convertido así en el primer centro de acogida de los refugiados, sobrepasando en esto al campamento de Benaco en Tanzania. La sobrepoblación de Goma, en condiciones precarias de existencia, encerraba los gérmenes de un drama humano que la caracterizaba. Las consecuencias eran, en efecto previsibles: al hambre sobrevino una epidemia de cólera y una disentería que ocasionaron la muerte de varios miles de personas. Pese a estos sufrimientos, los refugiados dudan en regresar a su país, temiendo por su vida.

2. El retorno de los refugiados y de las personas desplazadas

43. El retorno a Rwanda y a sus colinas respectivas de los refugiados y de las personas desplazadas continúa siendo igualmente la gran preocupación de la comunidad internacional. Desgraciadamente, el movimiento de retorno, iniciado desde el fin de las hostilidades, está en la actualidad, si no bloqueado, por lo menos frenado por una fuerte presión ejercida sobre los refugiados y las personas desplazadas, y esto dentro de un marco bien preciso.

a) La fuerte presión

44. Esta presión se expresa mediante la amenaza permanente que el antiguo equipo gubernamental, hoy en el exilio, hace pesar sobre los candidatos al retorno. Resulta, en efecto, de las amplias campañas organizadas por el antiguo equipo dirigente que el retorno sólo podrá hacerse a raíz de una negociación política que implique la amnistía general o, en su defecto, la reanudación de la guerra civil para reconquistar el poder. Los que no respeten las consignas dadas y regresen asumen el riesgo de ser las primeras víctimas en caso de reconquista del poder.

b) Un marco apropiado

45. El marco concebido y establecido para mantener la presión y bloquear así las partidas voluntarias es al mismo tiempo institucional, político y administrativo.

46. El marco institucional consiste en la reconstitución pura y simple de las estructuras políticas y administrativas de Rwanda en los campamentos. Se trata de las prefecturas y las comunas y, en ocasiones, los sectores.

47. El encuadramiento de los refugiados y de las personas desplazadas confiere a los autores del genocidio, por conducto de sus representantes locales, poderes importantes:

- a) el empadronamiento de los recién llegados a los campos les garantiza un poder de control nada despreciable;
- b) la distribución de víveres y de otras ayudas humanitarias pone a su disposición un arma alimentaria de la que usan y abusan, haciendo entrar en vereda a los recalcitrantes y desviando existencias de alimentos que aparecen en venta en los mercados de los países de acogida;
- c) la sanción, con el ejercicio de un derecho de vida o muerte, lleva a los burgomaestres, milicianos o bandidos a imponer la ley de las armas, haciendo reinar en los campamentos una inseguridad total y permanente.

48. La solución del problema del retorno de los refugiados pasa, indiscutiblemente, como lo ha previsto el Secretario General de las Naciones Unidas, por la separación de los políticos, es decir, las antiguas autoridades políticas, los militares y los milicianos, del resto de las poblaciones refugiadas y desplazadas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

49. El Relator Especial desearía, en conclusión, deplorar la tendencia a tomar como pretexto la inseguridad actual en Rwanda para "banalizar" el genocidio y justificar la inacción. Obrar así es tomar el efecto por la causa; olvidar que el genocidio constituye, en gran parte, el origen de la inseguridad.

50. Para prescribir la medicación adecuada al mal rwandés, parece indispensable establecer un diagnóstico adecuado. Sin descuidar, por supuesto, las violaciones actuales de los derechos humanos, conviene situarlas en su contexto e investigar sus fuentes para tratar de "secarlas" antes de que sea demasiado tarde. Conviene, en efecto, obrar deprisa, e incluso muy deprisa, pues de otro modo se corre el peligro de que la comunidad internacional asista impotente a una segunda guerra y a nuevas matanzas.

51. Para evitar tal catástrofe, el Relator Especial había formulado recomendaciones en sus tres informes, especialmente en el documento E/CN.4/1995/70 (cap. IV), entre ellas las siguientes:

Recomendación N° 1

Las Naciones Unidas deberían exigir a Rwanda y a los países de acogida de refugiados que respeten sus compromisos internacionales, muy especialmente los derivados de las disposiciones pertinentes de las convenciones relativas a los derechos humanos, a los refugiados y al asilo.

Recomendación N° 2

Las Naciones Unidas deberían proceder a la mayor brevedad a:

- a) La entrada en funciones del Tribunal Internacional para Rwanda creado por el Consejo de Seguridad (resolución 955 (1994) de 8 de noviembre de 1994), así como de los tribunales locales que deben crearse para juzgar a los autores del genocidio con el fin de hacer cesar, o por lo menos reducir, los actos de represalias.
- b) El establecimiento, por una parte, de una fuerza internacional encargada de garantizar la seguridad en los campamentos de refugiados y personas desplazadas y, por otra, de dispositivos de repatriación de los refugiados y de las personas desplazadas en condiciones idóneas de seguridad y de dignidad.

Recomendación N° 3

Las Naciones Unidas deberían hacer un llamamiento solemne y acuciante a los Estados Miembros, muy en especial a las grandes Potencias y a los Estados africanos, para que aporten:

- a) Una ayuda sustancial y urgente a la reconstrucción del Estado rwandés. Esta ayuda, que debe revestir diversas formas y extenderse a todos los sectores de la actividad económica, política, social y cultural, supone la previa realización de una evaluación global de las necesidades.
- b) Una asistencia de personal de justicia y de mantenimiento del orden, que entrañará la formación de policías, gendarmes y magistrados, ayudando al mismo tiempo a los magistrados locales a impartir justicia. Las Naciones Unidas podrían, a este respecto, hacer extensivo el mandato del Relator Especial a la asistencia técnica. De este modo, un equipo especializado de observadores se encargaría de la formación de los policías, magistrados, abogados y demás auxiliares de justicia y de la creación de un colegio de abogados para garantizar la independencia de la magistratura.

Recomendación N° 4

Las Naciones Unidas deberían, en colaboración con la Organización de la Unidad Africana, adoptar iniciativas para:

- a) Crear las condiciones y el marco de un diálogo entre los diferentes componentes políticos rwandeses del interior y del exterior. Este diálogo podría sentar las bases de una solución política del conflicto que reemplazara la solución militar.
- b) Convocar una conferencia internacional sobre Rwanda con objeto, como se había recomendado inicialmente en el informe preliminar, de llevar a las partes en el conflicto a negociar, de buena fe y teniendo debidamente en cuenta los Acuerdos de Arusha de 4 de agosto de 1993, las condiciones de la paz, de la transición democrática, de la reconciliación y de la unidad nacionales.
